

**VISTO:**

El Expediente N° 1181/02, iniciado por el señor Raúl Rodolfo Sánchez de esta ciudad, solicitando la eximición de la deuda reclamada, debido a que sus ingresos no son suficientes para poder afrontar los gastos.

Los informes de la Oficina de Catastro a fojas 4, 38 y 40.

Los datos aportados por la Dirección de Rentas a fojas 12 y 29, respecto al Contribuyente N° 7689, consignando que registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Asistencia Financiera (I.V.B.A.)”. Actualización a fojas 48 a 54.

La intervención del área Social a fojas 13/17, 31/36 y 42/45, acompañando constancias de ingresos, certificados médicos y las Encuestas Socioeconómicas practicadas por la profesional en distintas oportunidades, donde se constata que la vivienda posee dos frentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Acción Social aconseja la condonación de la deuda y que luego continúe abonando las tasas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza el presente caso y se expide a fojas 24 y 47, sugiriendo condonar la deuda hasta la fecha en que solicitó el beneficio, teniendo en cuenta los bajos ingresos, los problemas de salud de una de las familias y que el único ingreso del otro grupo familiar resulta insuficiente para afrontar el pago de la deuda; expresando que el proyecto obrante a fojas 55 se ajusta a derecho.

Que es una obligación y un deber de este Municipio, atender este tipo especial de solicitudes.

Que corresponde dar ingerencia al Honorable Concejo Deliberante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4428**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Condónase la deuda que registra el Contribuyente N° 7689, inscripto a nombre de RAUL RODOLFO SANCHEZ, correspondiente al inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I– Sección B– Manzana 15d– Parcela 2, según el siguiente detalle:

“Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”

Cuotas N° 2 a 4/93 - 1, 2, 4 y 5/94 – 1/95 - 1, 2, 4 y 5/96 - 1 a 5/97 - 1 a 5/98 - 1 a 5/99 - 3 a 5/00 - 1 a 5/01 - 1 y 2/02

“Fondo Solidario para la Obra Pública”

Cuotas N° 1 a 5/97 - 1 a 5/98 - 1 a 5/99 - 3 a 5/00 - 1 a 5/01 - 1 y 2/02

“Asistencia Financiera (I.V.B.A.)”

Cuotas 9 a 12 y 14 a 18/00 - 19 a 30/01 – 31 a 33/02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desístase del Juicio iniciado al Contribuyente consignado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exceptúese al mismo del pago de los honorarios correspondientes al Abogado de esta Municipalidad y a los que por Ley le corresponden al Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los gastos causídicos originados por el juicio al Fondo Solidario para la Obra Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.**

**OSVALDO H. CUENCA**  
Secretario HCD

**ERNESTO J. SEGRETIN**  
Presidente HCD